

MAYOR
DIPUTADO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11985.-

VISTO:

El Expediente N° C-0033-03/10; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se solicita tramitar la modificación de la Ordenanza N° 10767, que afecta a calle el lote "S" de la Manzana 5 del Barrio Santa Genoveva Norte.-

Que erróneamente se afectó la totalidad del lote a calle, sin tener en cuenta que el propietario del Lote 18 tramitaba el pedido de compra de la fracción, que se pretende unificar al mismo.-

Que por Ordenanza N° 8146 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a los propietarios linderos, las parcelas surgentes de la Subdivisión de la Fracción H2, parte del Lote H, parte de las Chacras 135, 175, 176.-

Que el lote "S" de la Fracción H2, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5388-0000, que mide por su lado Norte 21,56 m, por su lado Sur 21,52 m, y por su lado Oeste 1,30 m, encerrando una superficie total de 13,99 m2, linda por su la Oeste con el Lote "P" de su misma Fracción, fue cedido con destino a calle pública por Ordenanza N° 10767, pasando a integrar la calle Luis F. Leloir.-

Que el señor Pedro Laurentino Duarte, con D.N.I. N° 6.872.653, acredita la propiedad del inmueble designado como Lote 18 de la Manzana 5, que es parte de los lotes 1 y 2 de la Manzana H, Chacra 135, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5388-0000, con una superficie de 290 m2, ubicado en Barrio Parque Santa Genoveva Sector Norte, mediante copia de Escritura Pública Traslativa de Dominio N° 2 F° 6, de fecha 10 de enero de 2005, inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula 18432- Confluencia.-

Que a los efectos de anexar parte del Lote 18 de la Manzana 5, el señor Duarte presenta Plano de Mensura Particular, División y Unión de los Lotes S y 18 de la Manzana 5, Parte de las Chacras 135 y 175, con visado provisorio.-

Que la citada mensura es al efecto de tramitar la desafectación del dominio público de parte del Lote S en lo que respecta al frente del lote de propiedad del señor Duarte.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 095/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2010 el día 04 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2010, celebrada por el Cuerpo el 18 de noviembre del corriente año.



CONCEJO DELIBERANTE
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del -----Dominio Público e inscribir al Dominio Privado Municipal, parte del Lote "S" de la Fracción H2, con Nomenclatura Catastral 09-20-059-5388-0000, que es parte de las chacras 135 y 175, que surge del plano de Mensura Particular y Subdivisión de Parte del Lote H2, que es parte del Lote H2, que es parte del Lote H, Sección I, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-1608/98, que por Ordenanza N° 10767, fuera cedida con destino a calle pública pasando a integrar la Calle Luis F Leloir y que se designa como Lote S1 que es parte del Lote H2, que es parte del Lote H, Sección I, que mide 10,03 mts. partiendo por su lado Norte desde el ángulo interno 85° 36' 49" y en dirección Este hasta el ángulo interno de 94° 18' 15", desde este punto mide 0,70 mts. por su lado Este y en dirección Sur hasta el ángulo interno 89°09'25", desde allí 10 mts por su lado Sur y en dirección Oeste hasta el ángulo interno 90°55'31", desde aquí mide 1,30 mts. por su lado Oeste y en dirección Norte hasta el punto de partida. Linda por su lado Norte con calle Federico Leloir, por su lado Este con resto del Lote S, por su lado Sur con el Lote 18 de la Manzana 5, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5188-0000 y por su lado Oeste con el Lote 17a de la Manzana 5, encerrando una superficie de 10,01 m2, las que serán definitivas una vez registrado el Plano de mensura ante la Dirección Provincial de Catastro e Información territorial.-

ARTICULO 2º): Líbrese Oficio al Registro de Propiedad Inmueble para su -----inscripción al Dominio Privado Municipal, a través de la Dirección Operativa de Tierras Fiscales División Notarial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el -----inmueble que se desafecta del dominio público descrito en el Artículo 1º) de la presente norma legal, a favor del señor Pedro Laurentino Duarte, con D.N.I. N° 6.872.653, propietario del Lote 18 Manzana 5, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-5188-0000 al que se le deberá anexar el inmueble desafectado, ya que no constituye una unidad independiente.-

ARTICULO 4º): ESTABLÉCESE como precio de venta del inmueble desafectado -----la tasación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, conforme lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, modificado por Ordenanza N° 10886, que será abonado en forma estipulada de común acuerdo con el boleto de compra venta a suscribirse entre las partes.

ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la -----correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que se otorga en venta, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo del comprador los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano/a interviniente.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

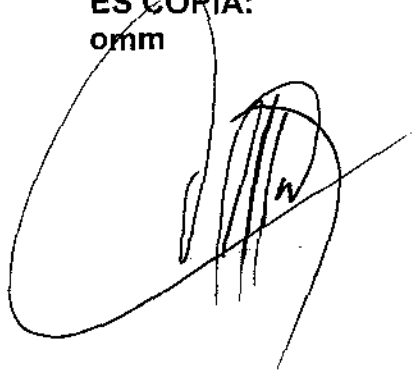
ARTICULO 6º): Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos -----tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° C-0033-03/10).-

ES COPIA:
omm

**FDO: BURGOS
PALLADINO**



Ordenanza Municipal N° 11983 / 12080
Promulgada TantumSOLAMENTE Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° C-0033-03/10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1800
Fecha: 23 / 12 / 2010